



Con fecha 31/07/2019 tuvo entrada en el REGISTRO ELECTRÓNICO la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: <i>Rubén</i>	Apellidos: <i>Sánchez García</i>
DNI/NIE / Pasaporte: 28924638E	Correo electrónico: <i>sov@rubensanchez.tw</i>
Nº. de solicitud: <i>SOL-2019/00002071-PID@</i>	Fecha de solicitud: <i>31/07/2019</i>
Número de expediente: <i>EXP-2019/00001098-PID@</i>	

Información solicitada:

"Solicito la relación de federaciones y asociaciones inscritas en el registro andaluz de asociaciones de consumidores que en los últimos cinco años hayan incumplido la obligación legal de informar al registro de su número de socios a fecha 31 de diciembre del año anterior y/o de sus ingresos por cuotas.

- Solicito la última fecha en la que hubieran facilitado dicha información las organizaciones que hayan incurrido en dicho incumplimiento (y el número de socios declarado entonces).

- Asimismo, solicito información sobre si se ha procedido a iniciar expedientes de expulsión del registro de asociaciones de consumidores por los citados motivos, conforme a lo establecido en la normativa que las regula."

Una vez analizada la solicitud y realizadas las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud,

RESUELVE:

Conceder el acceso a la información.

Código:VH5DPZTTHX9NVZKGCJKE3HWAR9A29X. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN JAVIER MARQUEZ CABEZA	FECHA	30/10/2019
ID. FIRMA	VH5DPZTTHX9NVZKGCJKE3HWAR9A29X	PÁGINA	1/2

En referencia a ello, se le comunica lo siguiente:

En respuesta a su solicitud sobre la relación de federaciones y asociaciones inscritas en el registro andaluz de asociaciones de consumidores que en los últimos cinco años hayan incumplido la obligación legal de informar al registro de su número de socios a fecha 31 de diciembre del año anterior y/o de sus ingresos por cuotas, se informa que ha habido una Asociación que ha incumplido con esta obligación, en concreto, la Asociación de Consumidores y Usuarios Consumidores Europeos de Sevilla, que desde su constitución no ha presentado esta información.

Asimismo, se hace constar que se han iniciado 13 procedimientos de suspensión por los motivos cuestionados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante la presente resolución, según lo exigido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO

Código:VH5DPZTTHX9NVZKGCJKE3HWAR9A29X. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN JAVIER MARQUEZ CABEZA	FECHA	30/10/2019
ID. FIRMA	VH5DPZTTHX9NVZKGCJKE3HWAR9A29X	PÁGINA	2/2